ANEXO 2

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID Nº 423.016

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 08:30 horas del día 27 de marzo de 2023 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por Contratación Directa **CD N° 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID Nº 423.016**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 132/2.023 de fecha 22/03/2.023, en la cual establece, además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
- ✓ Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
- ✓ Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
- ✓ Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 01 de marzo de 2023, conforme al Art. N° 24 "presentación y Apertura de ofertas" de la citada Ley, se ha llevado a cabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura Virtual contándose con la presentación de cuatro ofertas, según se detalla:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta IVA Incluido.-
1	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME(RUC: 388022-2)	289.000.-
2	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.(RUC: 80022850-2)	212.000.-
3	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (RUC: 2515412-5)	253.063.-
4	HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR(RUC: 514566-0)	342.000.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 2.992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura se ha dejado las siguientes observaciones:

EL SR. HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR EN REPRESENTACIÓN HV PRODUCCIONES SOLICITA AL COMITÉ EVALUADOR VERIFICAR FEHACIENTEMENTE LOS RUBROS EXEQUIAS QUE PRESENTAN LAS FIRMAS APOLO 11, BLANCA MARIN Y NEMPRE. ESTOS COSTOS SON IRRISORIOS Y NO ESTÁN ACTUALIZADOS. ESTO HACE POR MEJORAR SU COTIZACIÓN.

EL SR. PABLO EDUARDO QUIROZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS DEJA CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES BLANCA MARIN NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN, NO PRESENTA EXPERIENCIAS SOLICITADAS EN EL PBC
LA FIRMA APOLO 11 SRL NO PRESENTA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PBC, FAVOR DE REVISAR SI LA CONSTITUCIÓN PRESENTADA Y LA CONSTANCIA DE RUC EN EL SIPE CORRESPONDE, YA QUE LA MISMA EN EL SIPE NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO Y POR ENDE NO SE PUEDE SABER SI CORRESPONDE O NO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

LA FIRMA HV PRODUCCIONES NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN.
LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DEJA CONSTANCIA QUE TIENE CONVENIOS CON LOS DIFERENTES MEDIOS DE PRENSA ESCRITA, Y LOS PRECIOS QUE PRESENTA, SON PRECIOS PAQUETES.

Todas estas observaciones serán analizadas y en su defecto se solicitará por nota las documentaciones formales no presentadas en el Acto de Apertura y la aclaración de la composición del precio ofertado, si corresponde, conforme al numeral 3.1 del presente informe de evaluación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la Representación del Firmante	Constancia SIPE	Páginas de la Oferta
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME (RUC: 388022-2)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1732740	5 PÁGINAS
APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. (RUC: 80022850-2)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1732776	10 PÁGINAS
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (RUC: 2515412-5)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1732788	22 PÁGINAS
HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR (RUC: 514566-0)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1730374	40 PÁGINAS

De la tabla precedente se desprende que las empresas **OFERENTES**, presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las empresas **OFERENTES,** en donde se observa que las ofertas de las empresas:

- ✓ BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME (RUC: 388022-2), en su planilla de precios "…presenta errores aritméticos en el precio total de su oferta, la cual se visualiza en el acta de apertura, la suma de Gs. 289.000, debiendo ser la sumatoria correcta, Gs. 209.000, para la cual se le solicito nota mediante la aceptación de las correcciones hechas, y en respuesta la misma ha aceptado dicha corrección según consta en su nota que se adjunta al presente informe.

Las demás ofertas de las empresas participantes, no presenta errores aritméticos según se observa en la planilla de Comparación de Precios Ofertados.

3.1. Verificación de los precios ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a lo expresado en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN - b) Análisis de los precios ofertados, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas oferentes, presentan precios superiores al quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales del veinte y cinco por ciento (25%) por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante. Si la oferta que cumple con todos los requisitos

solicitados en la Carta de Invitación, y presenta precios superiores al quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales o del veinte y cinco por ciento (25%) por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante, le será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, se realizó la aplicación del margen de preferencia ya que las empresas oferentes presentan servicios de origen nacional, y según lo observado en el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio - Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, todos los OFERENTES han solicitado dicho certificado.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a analizar en detalle la oferta de la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN** cuya oferta es la más baja y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

Por Nota de fecha 06/03/2023 enviada al correo bmserviciospublic@gmail.com, blancamarín_17@hotmail.com. Se les solicito a la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN,** los siguientes documentos:

- ✓ Aceptación de la corrección de errores aritméticos en el precio total de su oferta, la cual se visualiza en el acta de apertura, la suma de Gs. 289.000, debiendo ser la sumatoria correcta, Gs. 209.000.-
- ✓ Aclaración de precios ofertados para los ítems: 2, 4, 6, 8, 9 y10

Y las mismas fueron respondidas e enviadas por la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**, en fecha 07/03/2023 dentro del plazo establecido.

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:
Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Según verificación realizada en el Sistema de Datos Abiertos de la Secretaría de la Función Pública, los Accionistas y/o Representantes de la empresa, **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**, no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación del mismo no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

No Aplica

4.4. Verificación de la Experiencia:
De conformidad a lo establecido en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN,** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN
a) Experiencia en SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020, 2021 Y 2022 años.	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Técnica:

No Aplica

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los mismos requeridos en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar las especificaciones técnicas de los servicios requeridos conforme a los documentos presentados por la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN.**

Conforme a las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las mismas, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Por Nota de fecha 06/03/2023 enviada al correo bmserviciospublic@gmail.com, blancamarín_17@hotmail.com.Se les solicito a la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN,** Aclaración de los Precios Ofertados en los ítems 9 y 10 y Aclaración de precios ofertados para los ítems: 2, 4, 6, 8, 9 y10; y las mismas fueron respondidas e enviadas por la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**, en fecha 07/03/2023 dentro del plazo establecido, Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados son procedentes, por consiguiente este comité considera que las mismas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales.

Se menciona además que las empresas APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR, también presentan precios muy por debajo de los precios referenciales en la cual se observan en el cuadro comparativo de ofertas anexados al presente informe.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 063/2023, por un monto de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones). Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2024 y 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

6. RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la Licitación por **Contratación Directa Nº 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID Nº 423.016**, a la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN (RUC: 388022-2)**; por un monto mínimo de Gs.: 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de Gs.: 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICACION DE PERIODICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 423.016

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME(RUC: 388022-2)	
Ítem	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Cantidad**	**Precio Unitario - IVA Incluido**	**Precio Total - IVA Incluido**
1	82101504-002	Publicaciones en Diario ABC COLOR página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	41.000	41.000
2	82101504-002	Publicaciones en Diario ABC COLOR página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	20.000	20.000
3	82101504-002	Publicaciones en Diario ÚLTIMA HORA página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	34.000	34.000
4	82101504-002	Publicaciones en Diario ÚLTIMA HORA página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	20.000	20.000
5	82101504-002	Publicaciones en Diario LA NACIÓN página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. cm/columna	Cm/col.	Evento	1	31.000	31.000
6	82101504-002	Publicaciones en Diario LA NACIÓN página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	20.000	20.000
7	82101504-002	Publicaciones en Diario POPULAR página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. cm/columna	Cm/col.	Evento	1	28.000	28.000
8	82101504-002	Publicaciones en Diario POPULAR página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	5.000	5.000
9	82101504-002	Publicación de Exequias sin foto en Diario ABC Color.	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
10	82101504-002	Publicación de Exequias sin foto en Diario ULTIMA HORA	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
							209.000

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

bg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. **4269634**

4269634

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 388022, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 27, 2023 8:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7793eb6e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4269634&codigo_seguridad=7793eb6e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4269634
4269634

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 27, 2023 8:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7793eb6e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4269634&codigo_seguridad=7793eb6e